



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

Descripción de la necesidad Estudio del Sector:

La Ley 1341 de 2009, modificada por la ley 1978 de 2019, tiene como principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de información y las comunicaciones como una política de estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Adicional la Ley 1341 de 2009, en su artículo 3, señala “**SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO. El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento.**” (Resaltado fuera del texto).

Que, en concordancia con lo anterior el artículo 13 de la ley 1978 de 2019 modificadorio del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, entre otros: “1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación y elevar el bienestar de los colombianos. 2. Promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación. 3. Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)”.

Que, en línea con lo anterior, el artículo 18 de la ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, enuncia entre otras las siguientes funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios (...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico. 4. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel territorial. 11. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la ley. 13. Evaluar la penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico nacional, así como su incidencia en los planes y programas que implemente o apoye. 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país, (...)”.

Que el artículo 34 de la ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la ley 1978 de 2019, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único TIC, cuyo objeto es: “financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y del servicio universal a todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productivo de las TIC, así como apoyar





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDDIED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Que de conformidad con el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la ley 1978 de 2019, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de TIC, cuenta entre sus funciones las siguientes: “(...) 4. *Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional.* 5. *Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública.* 6. *Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable.* 8. *Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones (...).*”

Ahora bien, el artículo 29 del Decreto 1064 de 2020, la Dirección de Economía Digital, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “(...) 2. *Promocionar e incentivar en el país la innovación en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* 3. *Apoyar la formulación y ejecutar en coordinación con las entidades competentes, organismos y grupos interesados, la visión estratégica en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que permita posicionar esta industria en el País como una industria de talla mundial. (...)* 9. *Definir, diseñar y promover políticas y acciones relacionadas con la adopción de buenas prácticas para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.* 10. *Definir, diseñar y promover la creación de mecanismos de fomento para la industria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (...)*”

En este sentido el artículo 30 del Decreto 1064 de 2020, define cuales son las funciones de la Subdirección para las Competencias Digitales son: “1. *Apoyar la formación de habilidades digitales a los ciudadanos del país, en consonancia con las tendencias emergentes en el contexto de la economía digital.* 2. *Promover sinergias y alianzas con empresas, tanto públicas como privadas, con capacidad para contribuir en la formulación y dinamización de la estrategia de Talento Digital.* 3. *Apoyar la Dirección en la formulación de políticas y estrategias conducentes al cierre de la brecha de habilidades y competencias digitales en las industrias sectores económicos del contexto colombiano de cara a la economía digital.* 4. *Elaborar e implementar estrategias en la formación de Talento Digital para fortalecer las competencias y habilidades en temas digitales que impulsen la competitividad, investigación, innovación y la proyección internacional del sector a través de soluciones de base tecnológica.* 5. *Estructurar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar convenios, contratos y alianzas que contribuyan a la dinamización de las estrategias de formación en habilidades y competencias digitales.* 6. *Generar estrategias conjuntas con la academia y el sector empresarial, para el diseño y la implementación de programas de formación que contengan habilidades y competencias digitales ajustados a las necesidades de las industrias (sectores económicos).*”

De igual manera, el artículo 31 del Decreto 1064 de 2020, determina para la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información, las siguientes funciones: “(...) 3. *Apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que benefician a los sectores sociales y económicos del país.* 5. *Diseñar y proponer nuevas formas de negocio digital de vanguardia y competitivos, acorde con el entorno económico, social, cultural y tecnológico del País.* 8. *Diseñar e implementar estrategias especializadas para la industria de tecnologías de información que dinamicen la creación de nuevas empresas innovadoras en el sector, y el fortalecimiento de las existentes.* 10. *Apoyar la formulación y ejecutar políticas, estrategias, programas planes y proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación, buscando que se genere verdadero valor a la oferta de la Industria TI. (...)*”



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

En atención a las actividades que se van a desarrollar a través de la futura contratación a suscribir, se evidencia que tiene relación directa con el desarrollo de proyectos de innovación, apropiación de TI, generación de competencias para esta industria, emprendimiento y formalización, pues se generarán para los empresarios y emprendedores, posibilidades tangibles de acceso a nuevos proyectos, que permita su transformación y mejora de las condiciones de sus iniciativas.

Por otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, está compuesto por objetivos de política pública, denominados pactos y estos pactos desarrollaron, entre otros los siguientes:

Eje de emprendimiento y formalización:

- Desarrollo productivo e internacionalización
- Adopción tecnológica e innovación empresarial
- Mejora regulatoria, competencia y financiamiento
- Transformación y desarrollo rural

Eje de Ciencia, Tecnología e Innovación:

- Capital humano e infraestructura para una investigación pertinente
- Ecosistemas innovadores nacionales y regionales
- Innovación pública

Eje de Economía Naranja y Cultura:

- Política integral de la economía creativa
- Cultura y transformación social

En lo que respecta al Eje de Emprendimiento y Formalización, se resalta la contribución de los emprendedores al crecimiento a través de la generación de empleo y el desarrollo de nuevos productos y procesos, que conllevan a la creación y/o fortalecimiento de mercados y competencia¹, en este sentido el plan nacional de desarrollo abordó el tema concluyendo lo siguiente:

(...) La baja productividad de las empresas informales responde a factores como el incentivo a mantener una escala reducida para evitar detección de las autoridades, la baja presión competitiva, el bajo acceso al crédito, menores tasas de inversión, el intensivo uso de mano de obra poco calificada, incentivos menores a la adopción de tecnología y entrenamiento, la menor acumulación de capital humano, uso intensivo de los recursos naturales y el uso restringido de los bienes públicos.

La política pública debe promover la formalización con un enfoque integral. El crecimiento económico se potenciará con el fortalecimiento de un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo. Este entorno reducirá la informalidad, apoyará el emprendimiento, movilizará fuentes de financiación, fomentará la conversión tecnológica, simplificará la regulación, promoverá la competencia, dinamizará la producción agrícola moderna e inclusiva, e impulsará las exportaciones.

El ingreso a la formalidad aumentará la inversión en tecnologías más productivas, aumentará la demanda laboral calificada y el crecimiento de la MIPYMES. El financiamiento de las etapas tempranas del emprendimiento permitirá innovar en productos y procesos. El tejido empresarial se fortalecerá con la mejora de las capacidades gerenciales y financiación oportuna.

¹ Plan nacional de desarrollo, pág., 22 – Ley 1955 de 2019



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

Se proveerán bienes públicos que estimulen el aumento de la productividad, se apoyará la modernización productiva con programas de transferencia y adopción de conocimiento y tecnología, con énfasis en la digitalización y de industrias 4.0 y se estimulará la investigación y desarrollo privado en tecnologías y sectores de alto impacto.

Se aumentará el peso del comercio internacional en la economía, se reducirán los costos logísticos y se promoverá la inversión extranjera directa en sectores no-minero energéticos con ampliación de oferta exportable, atracción de inversiones de eficiencia productiva, y atracción de inversiones modernas de gran escala con encadenamientos con cadenas globales de valor².

Por otro lado, respecto al eje de ciencia, tecnología e innovación y en específico el tema del capital humano e infraestructura para una investigación pertinente, se ha previsto implementar acciones para fortalecer el sector TIC a través del incremento y la calidad del capital humano de trabajo que participa en esta industria. Lo anterior es una clara necesidad que se debe afrontar desde la formación de competencias digitales en estudiantes de educación media, para despertar e incentivar la elección de programas de pregrado que ayuden a mejorar las necesidades del talento humano y que permita al país dar un salto a los retos de la Cuarta Revolución Industrial y las industrias 4.0., de la siguiente manera:

(...) “Ampliar el alcance de los programas y servicios del Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones haciendo énfasis en la adopción e implementación de conocimiento al interior de las empresas, mediante el reentrenamiento de la fuerza laboral, formación de talento tecnológico de nivel medio y medio avanzado, que incluirá cursos de formación técnica en competencias específicas y en metodologías para el mejoramiento de la productividad³.”

En lo que respecta al eje de economía naranja y cultura, en este aspecto la política integral de la economía creativa, se basa en la producción o reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial; dando cumplimiento al numeral séptimo del artículo tercero de la ley 1978 de 2019 “El derecho a la comunicación, a la información y a la educación y los servicios básicos de las TIC”.

Cabe resaltar que a través de este proyecto novedoso se llegará a todas las regiones del país, lo que seguirá propiciando la cuarta revolución que está impulsando el Gobierno desde la Presidencia de la República.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Economía Digital, le corresponde o es la llamada a desarrollar la función de transformar la industria TIC, en un sector competitivo, motor de desarrollo del país y generador de empleo, que permita avanzar en la evolución del país hacia una Economía Digital.

Es así, que, dentro de las funciones de la Dirección de Economía Digital, se encuentra el diseño, formulación y seguimiento a las políticas para el fomento de la industria TIC, la promoción y el incentivo de la innovación en materia TIC, apoyar la formulación de la visión estratégica para posicionar la industria TIC como una de talla mundial y liderar procesos de investigación que permitan identificar prácticas TIC a nivel mundial, evaluando la viabilidad de su aplicación en el país.

En cumplimiento de estas funciones, la Dirección de Economía Digital, busca promover la competitividad y el avance tecnológico regional, desarrollando estrategias integrales que permitan el desarrollo de iniciativas que fortalezcan las industrias creativas y TI, de esta forma potencializando las competencias y habilidades en personas, cubriendo las necesidades en esta industria, propiciando la transformación digital de empresas de diferentes sectores, y de manera fortalecer la industria en crecimiento y de gran importancia para el futuro de este país, a continuación se relaciona las estrategias a tratar :

² Bases de la política pública- pacto por Colombia pacto por la equidad

³ Bases de la política pública- pacto por Colombia pacto por la equidad pág. 182



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



- a) Línea estratégica 1: Fortalecimiento de las Competencias Digitales
- b) Línea estratégica 2: Fortalecimiento de las Industrias Creativas Digitales y de TI
- c) Línea estratégica 3: Fortalecimiento de la Transformación Digital Sectorial

Respecto al eje de ciencia, tecnología e innovación y en específico el tema del capital humano e infraestructura para una investigación pertinente, el Plan Nacional de Desarrollo para la capacitación y fortalecimiento de habilidades, ha previsto implementar acciones para fortalecer el sector TIC a través del incremento y la calidad del capital humano de trabajo que participan en esta industria. Lo anterior es una clara necesidad que se debe afrontar desde la formación de competencias digitales en estudiantes de educación media, para despertar e incentivar la elección de programas de pregrado que ayuden a mejorar las necesidades del talento humano y que permita al país dar un salto a los retos de la Cuarta Revolución Industrial y las industrias 4.0., de la siguiente manera:

(...) “Ampliar el alcance de los programas y servicios del Ministerio de Tecnologías de la información y Comunicaciones haciendo énfasis en la adopción e implementación de conocimiento al interior de las empresas, mediante el reentrenamiento de la fuerza laboral, formación de talento tecnológico de nivel medio y medio avanzado, que incluirá cursos de formación técnica en competencias específicas y en metodologías para el mejoramiento de la productividad4.”

En lo que respecta al eje de economía naranja y cultura, en el aspecto de política integral de la economía creativa el cual se basa en la producción o reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial; y dando cumplimiento al numeral séptimo del artículo tercero de la ley 1978 de 2019 “El derecho a la comunicación, a la información y a la educación y los servicios básicos de las TIC”, por medio del presente proyecto, este novedoso esquema llegará a todas las regiones, lo que seguirá propiciando la cuarta revolución que está impulsando el Gobierno desde la Presidencia de la República.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Dirección de Economía Digital, le corresponde la función de transformar la industria TIC, en un sector competitivo, motor de desarrollo del país y generador de empleo, que permita avanzar en la evolución del país hacia la Economía Digital.

Es así, que dentro de las funciones de la Dirección de Economía Digital, se encuentra el diseño, formulación y seguimiento a las políticas para el fomento de la industria TIC, la promoción y el incentivo de la innovación en materia TIC, apoyar la formulación de la visión estratégica para posicionar la industria TIC como una de talla mundial y liderar procesos de investigación que permitan identificar prácticas TIC a nivel mundial, evaluando la viabilidad de su aplicación en el país.

En cumplimiento de estas funciones, la Dirección de Economía Digital, busca promover la competitividad y el avance tecnológico regional por medio del desarrollo de una estrategia integral que permita el desarrollo de iniciativas que fortalezcan las industrias creativas y TI, que potencie competencias y habilidades en personas, permitiendo cubrir la necesidad en esta industria y propiciar la transformación digital de empresas de diferentes sectores, fortaleciendo de manera general una industria en crecimiento y de gran importancia para el futuro de este país, dichas estrategias son:

- d) Línea estratégica 1: Fortalecimiento de las Competencias Digitales
- e) Línea estratégica 2: Fortalecimiento de las Industrias Creativas Digitales y de TI
- f) Línea estratégica 3: Fortalecimiento de la Transformación Digital Sectorial



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

A través de los años, la Dirección de Economía Digital ha operado desde sus inicios con un administrador de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, y durante el 2020 parte de la Dirección de Desarrollo de la Industria TI (Ahora Economía Digital) identificó la necesidad de contar con dicho administrador para la ejecución de las líneas estratégicas que anteriormente nombrados GIT de Industria TI, Industria Creativa Digital y Talento Digital. El proceso contratación del Administrador de Proyectos se ha llevado a cabo a través de contrataciones directas con personas jurídicas idóneas, los convenios y contratos se relacionan a continuación:

CONVENIO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR FONTIC
498-2010	COLCIENCIAS	\$ 45.179.763.187	\$44.999.763.187
592-2014	COLCIENCIAS	\$ 26.411.062.025	\$25.611.062.025
1129-2016	CODALTEC	\$20.800.000.000	\$ 20.800.000.000
674-2017	FES	\$3.164.316.480	\$3.164.316.480
715-2018	TECNALIA	\$12.483.400.000	\$12.483.400.000
524-2019	TECNALIA	\$25.441.255.107	\$25.441.255.107
621-2020	TECNALIA	\$43.746.846.319	\$43.746.846.319

El 18 de diciembre de 2020 se publicó invitación a presentar cotización a través de la plataforma SECOP II bajo el proceso de solicitud a proveedores No. COTIZACION FONTIC-094-2020, con el fin de realizar un estudio de mercado para contratar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación a cargo de la Dirección de Economía Digital, que contribuyan al fortalecimiento las competencias digitales, la industria TI y creativas digitales y el fortalecimiento a la transformación digital sectorial.

En la misma, se definieron como requisitos mínimos la acreditación de experiencia de mínimo cinco (5) años en gestión de proyectos, de los cuales mínimo tres (3) años debían ser en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que la sumatoria de los valores de los contratos terminados a la fecha del cierre de recepción de cotizaciones, deberían ser equivalentes mínimo al 80% del presupuesto estimado en dicha invitación, que cerró recepción de cotizaciones el jueves 24 de diciembre de 2020 a las 23:59 horas arrojando el siguiente resultado:

Cotizante	EXPERIENCIA
LAVENIR S.A.S.	- Respecto a la experiencia acredita 6 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida, permite concluir que NO CUENTA con el requisito. - Respecto a la experiencia también acredita cero meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida, permite concluir que NO CUENTA con el requisito.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

	3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$153.038.013 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido, permite concluir que NO CUENTA con requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 3,97%.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP	1. Respecto a la experiencia acredita 69 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA CON el requisito. 2. Respecto a la experiencia también acredita 69 meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA con el requisito. 3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$38.362.262.222 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido, permite concluir que CUENTA con el requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 6,0%.
LINKTIC	1. Respecto a la experiencia acredita 0 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida, permite concluir que NO CUENTA con el requisito. 2. Respecto a la experiencia también acredita 13 meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida, permite concluir que NO CUENTA con el requisito. 3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$1.9210.750.00 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido, permite concluir que NO CUENTA con el requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 8,00%.
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - ACAC	1. Respecto a la experiencia acredita 72 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA con el requisito. 2. Respecto a la experiencia también acredita 84 meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA con el requisito.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDDDE
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

	3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$36.529.701.945 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido, permite concluir que CUENTA con el requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 6,8%.
FUNDACIÓN TECNALIA DE COLOMBIA	1. Respecto a la experiencia acredita 98 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida permite concluir que CUENTA con el requisito. 2. Respecto a la experiencia también acredita 98 meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida permite concluir que CUENTA con el requisito. 3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$47.754.341.295 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido permite concluir que CUNETTA con el requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 5,85%.
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	1. Respecto a la experiencia acredita 76 meses en la gestión de proyectos que comparada con el mínimo de sesenta meses (equivalencia de los cinco años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA con el requisito. 2. Respecto a la experiencia también acredita 76 meses en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que comparada con el mínimo de treinta y seis meses (equivalencia de los tres años) de experiencia requerida, permite concluir que CUENTA con el requisito. 3. Respecto a la sumatoria de los valores de los contratos terminados acredita \$31.379.668.223 que comparados con el mínimo del 80% del presupuesto de la presente invitación (equivalente a \$29.729.082.871,2) requerido, permite concluir que CUENTA con el requisito. 4. Frente al porcentaje de administración, cotiza por el siguiente valor 9,0%

Del resultado anteriormente expuesto tenemos como resumen la siguiente tabla, en la cual se indica si la persona jurídica cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos:

#	COTIZANTE	EXPERIENCIA 5 AÑOS GESTIÓN DE	EXPERIENCIA 3 AÑOS ACTIVIDADES	SUMATORIA 80% PRESUPUESTO DE LA	% DE ADM	RESULTADO
---	-----------	-------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	----------------	-----------



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

		PROYECTOS	TI	INVITACIÓN		
1	LAVENIR SAS	NO CUENTA	NO CUENTA	NO CUENTA	3,97	NO CUENTA
2	UTP	CUENTA	CUENTA	CUENTA	6,0	CUENTA
3	LINKTIC	NO CUENTA	NO CUENTA	NO CUENTA	8,0	NO CUENTA
4	ACAC	CUENTA	CUENTA	CUENTA	6,8	CUENTA
5	TECNALIA	CUENTA	CUENTA	CUENTA	5,85	CUENTA
6	CODALTEC	CUENTA	CUENTA	CUENTA	9,0	CUENTA

Para la administración y ejecución de las estrategias indicadas en el presente documento, y atendiendo los antecedentes normativos, así como lo correspondiente al detalle de la política pública y los conceptos que sobre ciencia, tecnología e innovación se han desarrollado, la Entidad una vez analizados los documentos de las cinco (5) cotizantes, concluye que de los seis (6) cotizantes, LAVENIR SAS y LINKTIC no cumplen con la experiencia solicitada; ahora bien, teniendo en cuenta que los otros cuatro (4) cotizantes cumplen con los requisitos de experiencia, la oferta del porcentaje de cuota de administración sería el criterio para elegir la mejor cotización presentada. Es así como se estima que la FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA demostró experiencia de cinco (5) años en gestión de proyectos y tres (3) en actividades de Ciencia Tecnología e Innovación, de igual manera la sumatoria de los contratos aportados fue mayor al 80% del presupuesto de la invitación a cotizar y teniendo en cuenta que como en el porcentaje respecto del presupuesto estimado por la entidad, tal como se refleja en los cuadros anteriores es el más bajo, se determina que es la persona jurídica idónea para ejecutar la administración de este contrato de CTel, tal y como se evidencia a continuación:

LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA es un centro de desarrollo tecnológico sin ánimo de lucro, con su casa matriz en el país vasco y con más de 1500 investigadores, que cuenta con un modelo organizativo basado en unidades de negocio con el fin de fomentar la cooperación, y la transversalidad como respuesta a unos retos tecnológicos que precisan respuestas globales y altamente especializadas.

LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA al igual que su casa matriz en España cuenta con un equipo de expertos altamente competentes, servicios integrales, y con una extensa red de alianzas nacionales e internacionales especializadas a nivel regional, nacional y sectorial.

En Colombia ha realizado cerca de 63 Proyectos en 1.730 empresas, donde ha aportado experiencia y conocimiento en el fortalecimiento del ecosistema digital en Colombia, promoviendo la innovación de empresas, emprendimientos e incrementado habilidades y capacidades en el sector de las TIC, actividades que confluyen con las necesidades de la Dirección de Economía Digital.

En la administración de proyectos ha acompañado en el cumplimiento de las metas asignadas, a entidades como Colciencias, Banco Mundial, Mintic. En tal sentido, cuenta con una infraestructura técnica, administrativa, operativa, jurídica y financiera para que los programas, proyectos y estrategias se desarrollen y se fortalezcan con la contribución metodológica, administrativa y técnica.

De otra parte, LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA busca entre otros los siguientes fines:

- Realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación empresarial, es decir, aquellas que busquen generar nuevos conocimientos en beneficio común.



- Fortalecer las empresas de diferentes sectores implementando mecanismos de aseguramiento de la calidad. 5. Capacitar el talento humano de las empresas para lograr altos niveles de conocimiento, innovación y especialización tecnológica. 6. Diseñar, promover, coordinar y ejecutar directamente o en asociación con otras entidades públicas o privadas, actividades y/o programas de beneficio económico, social, cultural, científico y tecnológico que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la fundación. 7. Realizar actividades de desarrollo y de transferencia de tecnología, a través de las cuales se apoye y democratice el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías, 8. Administrar y ejecutar transitoriamente recursos con el gobierno nacional o internacional de cualquier entidad pública o privada, que se destinen para la realización de actividades y servicios relacionados con cualquiera de los fines sociales propuestos en estos estatutos. (...) 12. Propender por el fomento y desarrollo de investigación cooperativa entre empresas, especialmente pequeñas y medianas empresas, 13. Realizar transferencia de tecnología al sector empresarial y la promoción en las empresas de la propiedad industrial e intelectual; 14. Impulsar la creación de empresas de base tecnológica y su consolidación en el mercado; 15. Realizar la difusión de información, conocimiento, oportunidades tecnológicas y buenas prácticas de interés para la mejora de la competitividad empresarial; 16. Fomentar la integración de las empresas, especialmente pequeñas y medianas, en redes y foros de interacción permanentes tanto nacionales como internacionales, que posibiliten la internacionalización, la mejora de los procesos de aprendizaje de las organizaciones y la participación en plataformas tecnológicas⁵; (...)

Así mismo, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la fundación, ésta podrá realizar todo tipo de actividades, entre las que se destacan: “a) la realización de proyectos de investigación fundamental o industrial, desarrollo e innovación tecnológica propios o en cooperación con empresas, universidades y centros públicos y privados de investigación u otras entidades, con el objetivo de generar y difundir conocimiento tecnológico; b) la realización de proyectos de I+D+I contratados directamente por empresas u otras entidades de naturaleza jurídica privada, que permitan maximizar la aplicación del conocimiento generado por el centro; c) la realización de servicios de asesoramiento tecnológico que se hallen o no estandarizados, tales como: diagnósticos tecnológicos, estudios de viabilidad técnica y otros de similares características; d) la atención a las necesidades tecnológicas de las entidades y empresas que lo requieran, prestando servicios de asistencia técnica, como la formación técnica especializada, la vigilancia y prospectiva tecnológica, así como difusión de información y otros servicios análogos vinculados a la gestión del conocimiento, la tecnología y la innovación; e) la colaboración en la transferencia de resultados de investigación entre los organismos públicos y privados de investigación y las empresas; f) colaboración y apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales; g) apoyar, fomentar y realizar acciones de formación e información y prospectiva, así como servicios de documentación, diseño y asistencia tecnológica; h) la cooperación internacional para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación; i) la colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines fundacionales y la extensión de actividades formativas; (...); l) cualesquiera otras actividades cuyos resultados sean mejorar el conocimiento tecnológico y, a través de su aplicación, el nivel tecnológico y competitivo de las empresas y puedan contribuir de esta manera a la creación de empleo, a la mejora de la calidad de vida, al desarrollo sostenible y al crecimiento Económico y social.”

LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA pone a disposición de los proyectos un equipo interdisciplinario con amplio conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombiano, y capacidades específicas en innovación, acompañamiento a emprendimientos, transferencia de tecnologías, estrategias de divulgación y posicionamiento de proyectos, programas y portafolios.

En el modelo propuesto, se contará con apoyo a las actividades del contrato desde cinco unidades: Estrategias de Innovación, Ventures, Oficina de Gerencia de Proyectos (PMO), Administrativa y Financiera; un equipo exclusivo que permitirá contribuir a la consecución del objetivo y el cumplimiento de las responsabilidades.

⁵ Estatutos de la Fundación Tecnalia Colombia





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

De otra parte, LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA tiene dentro de sus prácticas para la gestión de proyectos, un modelo basado en los conceptos del estándar OPM3, desarrollado por el Project Management Institute (PMI) para adaptar a las organizaciones a una forma efectiva y dinámica de hacer la gestión de proyectos, programas y portafolios. El modelo utiliza herramientas y técnicas que se aseguran a través de los procesos de mejores prácticas que plantea el estándar y que son aplicados para el buen desempeño de la organización.

La adaptación metodológica aplicada en LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA para asegurar la actualización y su evolución como modelo de madurez, está basada en las siguientes fases:



Experiencia del administrador de proyectos

Por otra parte, se destaca la experiencia que dicha fundación ha tenido en la administración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación:

LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA se ha caracterizado por la ejecución satisfactoria de recursos técnicos y económicos de proyectos de orden nacional e internacional. Durante sus trece (13) años de existencia, los proyectos administrados han sido auditados por entidades como BID, SENA, Colciencias, Gobernación de Cundinamarca, Contralorías, Procuraduría y Alcaldías entre otros.

En lo relacionado con el gerenciamiento de proyectos y ejecución de convenios, LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA cuenta con una Oficina interna de Gerencia de proyectos (PMO) la cual opera bajo los parámetros del Project Management Institute – PMI – la cual se encarga de dar soporte integral a las distintas áreas de la organización en torno a la ejecución de los diferentes proyectos y convenios.

La experiencia específica en la administración obtenida con el Ministerio se encuentra en dos contratos celebrados con FONTIC, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN (INICIO Y FIN)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO
Contrato No 621 de 2020	Realizar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación ofrecidos por la Dirección de Desarrollo de la Industria de TI, que contribuyan al desarrollo de habilidades digitales, emprendimiento, industria creativa digital para el fortalecimiento de la Industria TI.	Febrero 18 a diciembre 31 de 2020	\$43.746.846.319
Contrato No 524 de 2019	Realizar la administración del proyecto de ciencia, tecnología e innovación a través de la prestación de servicios administrativos, técnicos y operativos y logísticos, que contribuyan al desarrollo, fortalecimiento,	Marzo 14 a diciembre 20 de 2019	\$25.441.255.107



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

	posicionamiento, transferencia metodológica y ampliación de cobertura de los servicios para el fortalecimiento de habilidades digitales y acompañamiento a emprendimientos digitales por la Dirección de desarrollo de la industria TI		
Contrato No 715 de 2018	Contrato para la Administración de unos Proyectos para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología, e innovación.	Enero 25 a diciembre 31 de 2018	\$12.483.400.000
Total, Ejecutado			\$81.671.501.426

En lo que respecta al contrato 000715 de 2018, se tienen como resultados en el proceso de gestión como administrador de los proyectos, los siguientes:

- Personas impactadas en Bootcamps virtuales 32.047;
- En la fase de Descubrimiento de Negocios Digitales se acompañaron a 464 equipos;
- Para la fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales se brindó acompañamiento a 112 empresas y se realizaron 4 retos de Oferta y Demanda.

Durante el año 2019 se ejecutó el contrato 524, el cual tiene como resultados en el proceso de gestión como administrador de proyectos, los siguientes:

- Etapa avanzada, se han apoyado a más de 636.616 usuarios y clientes
- Etapa temprana, un total de 88.071 usuarios y clientes.
- Se beneficiaron 30 empresas para el desarrollo de 10 pilotos de animación, 10 prototipos de videojuegos y 10 prototipos transmedia
- 2 labs fortalecidos Barranquilla y Bogotá EAN, con capacidades Maker.
- Se adelantó el proceso de selección de las 17 empresas de la línea de fábricas de productividad.
- Impacto a 4.413 colombianos en formación en inteligencia artificial de las plataformas de Platzi y Coursera.
- 327 colombianos formados en ciencia de datos,
- 623 estudiantes formados y 58 empresas beneficiarias de la estrategia de talento digital

Ahora bien, en el año 2020 se ejecutó el contrato 621, arrojando a su finalización como resultados en el proceso de gestión como administrador de proyectos, los siguientes:

- 1.380 personas formadas en talento digital para empresas
- 1.389 personas formadas en ciencia de datos
- 1.000 docentes formados en ciencias de la computación
- 1.000 personas certificadas en competencias laborales
- 3.123 personas formadas en habilidades digitales de programación
- 190 empresas beneficiarias de la Industria TI y Creativas Digitales
- 800 equipos acompañados en etapa temprana de la fase de descubrimiento de negocios
- 50 equipos acompañados en la fase de SpinIT
- 24 equipos acompañados en la fase de Epic-Digital
- 100 empresas acompañadas en la fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

- 15 empresas acompañas en la fase de expansion de negocios digitales
- 15 empresas acompañas en la fase de escalabilidad de negocios digitales
- 11 empresas del Team Starup de Apps, acompañadas en su posicionamiento comercial
- 15.000 personas acompañadas en los semilleros de emprendimiento

Otros contratos desarrollados por **LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA** con el enfoque de administración de proyectos se relacionan a continuación:

Contratante	OBJETO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN (INICIO Y FIN)	VALOR DEL CONTRATO
Contrato No 853 de 2013 Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la fundación para la educación.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la consolidación de la iniciativa Apps.co del ministerio TIC, en Colciencias y el Ministerio TIC, mediante la generación y desarrollo de capacidades encaminados a dinamizar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento de alto potencial en tecnologías de la información y las comunicaciones TIC y la implementación y desarrollo de estrategias de divulgación nacional e internacional.	27/12/2013 A 31/12/2014	\$3.755.474.188
Contrato No 256 de 2015 Fiduprevisora SA, actuando como vocera y administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, fondo Francisco Jose de Caldas.	La administración de proyectos en ciencia, tecnología e innovación para la prestación de servicios administrativos, técnicos y logísticos que contribuyan al fortalecimiento, posicionamiento y ampliación de cobertura de la oferta de servicios de capacitación, acompañamiento y demás actividades relacionadas con el emprendimiento TIC que se brinda desde la iniciativa Apps.co	13/04/2015 A 1/07/2016	\$5.168.776.000
Contrato No 643 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de	12/02/2016 A 12/02/2017	\$1.131.200.000



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

	modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.			
Contrato No 309 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	3/06/2016 A 3/06/2017	\$363.600.000	
Contrato No 343 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	3/08/2016 A 3/08/2017	\$282.800.000	
Contrato No 249 de 2017 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la innovación de procesos mediante la adopción del modelo de gestión de calidad ISO 29110 en empresas que conforman la industria TI colombiana.	13/10/2017 A 13/08/2018	\$420.000.000	



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDDIED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Contrato No 019 de 2016 Bancóldex, Actuando como administrador de la unidad de gestión de crecimiento empresarial	Ejecutar proyecto denominado "Clúster de Software y TI de Bogotá, Pionero en tecnología RV/RA, en adelante el proyecto en adelante el proyecto.	3/03/2017 A 3/09/2018	\$554.850.000
Contrato No 641 de 2015 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	12/02/2016 A 12/08/2017	\$1.066.000.000
Contrato No 639 de 2015 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	12/02/2016 A 12/08/2017	\$799.500.000
Contrato No 328 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	18/07/2016	\$533.000.000



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Contrato No 407 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	23/09/2016 A 23/03/2018	\$266.500.000
Contrato No 405 de 2016 Fiduciaria la Previsora S.A., actuando como vocera u administradora del fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación. Fondo francisco José de caldas.	El fondo nacional de financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación Francisco Jose de Caldas, otorga apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, con el objeto de fortalecer la competitividad de empresas que conforman la industria de tecnologías de la información TI de Colombia, a través de la adopción de modelos de gestión de calidad mundialmente reconocidos y especializados para el sector TI.	9/09/2016 A 20/09/2017	\$929.200.000
TOTAL			\$ 15.270.900.188

En desarrollo de los objetos contractuales enunciados en el cuadro anterior y los suscritos con el FONDO ÚNICO DE TIC, se concluye que La Fundación Tecnalia Colombia cuenta con la experiencia requerida en gerencia, administración y ejecución de proyectos en ciencia, tecnología e innovación, en razón a que la ejecución de este tipo de contratos demanda experiencia y una infraestructura tecnológica, metodológica, humana, técnica y administrativa para el fortalecimiento de la competitividad y gestión del conocimiento para la adopción de modelos de gestión de calidad para el sector TI.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad descrita, así como el análisis del administrador de proyectos, se evidencia la idoneidad, la experiencia con la que cuenta LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA para el desarrollo de este tipo de proyectos y la administración de los mismos, lo cual está fundamentado en el presente documento y en cada uno de sus anexos adjuntos, así mismo posee las características organizacionales y técnicas para administrar y ejecutar los proyectos requeridos por esta dirección.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Realizar la administración de los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación planteados por la Dirección de Economía Digital, que contribuyan al fortalecimiento las competencias digitales, la industria TI y creativas digitales y el fortalecimiento a la transformación digital sectorial.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

3. PERSPECTIVA LEGAL

Para hacer uso de la causal de contratación directa establecida en el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el contrato a celebrar debe tener por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación previstas en: (i) el artículo 2 del Decreto Ley 393 de 1991; (ii) el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991; (iii) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (iv) el Documento CONPES 3582 de 2009.

Los antecedentes normativos de esta tipología contractual a celebrar, parten de normas preconstitucionales que posteriormente fueron adecuadas a la nueva constitución con las respectivas disposiciones que tienen un propósito fundamental, tal como lo registra el Consejo de Estado: *“Con el fin de promover y orientar el adelanto científico y tecnológico en Colombia, se expidió la Ley 29 de 1990 y, en ejercicio de las facultades otorgadas en el artículo 11 de dicha ley, el ejecutivo expidió el Decreto Ley 393 de 1991...; el Decreto Ley 591 de 1991, relacionado con las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas. (...) Dentro de los negocios jurídicos que se tipifican en los Decretos Ley 591 de 1991 (en sus artículos 8, 9 y 17 vigentes) ..., se consagran los contratos de administración de proyectos⁶. El elemento distintivo de esta tipología contractual radica en la titularidad del proyecto y en el hecho de que el contratista se pone al servicio de la entidad contratante que es propietaria del proyecto para cuya ejecución material se le contrata, que puede ser persona jurídica pública o particular⁷...”*

Conforme con la Ley 29 de 1990, corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, en desarrollo de este propósito, crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnológico y estimular la capacidad innovadora del sector productivo.

El Decreto 591 de 1991 “Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”, en el Artículo 2, (...) *entiéndase por actividades científicas y tecnológicas (...) entre otras (...) las siguientes: (...) 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica (...), en concordancia con el artículo 9 que establece (...) Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos (...).*

En este orden de ideas se puede entender que los contratos de administración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.

En esta misma línea el artículo 2, numeral 4, literal (e) de la Ley 1150 de 2007 contempla que los contratos para la ejecución de programas, proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación pueden celebrarse en la modalidad de contratación directa.

⁶ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección tercera, 11 de febrero de 2009, radicación 16653, M.P.: Ruth Stella Correa Palacio.

⁷ Chavez Marin, Augusto Ramón. Los convenios de la administración: entre la gestión pública y la actividad contractual, Bogotá, Universidad del Rosario, 2012, páginas 464, 465.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 del Decreto-Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa.

Lo anterior está en concordancia con lo expuesto en la Circular externa No 6 de 27 de septiembre de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual señala en el numeral 2. **“Tipologías contractuales para actividades de ciencia, tecnología e innovación, que las Entidades Estatales pueden ejecutar actividades de ciencia, tecnología e innovación mediante la celebración de cualquiera de los siguientes tipos de contratos:**

- C. *Contratos para la administración de proyectos los cuales están regulados en el artículo 9 del Decreto-Ley 591 de 1991 y tienen como propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo actividades de ciencia, tecnología e innovación, la gestión y ejecución de un proyecto en estas materias.*

Así mismo el numeral 3 de la mencionada circular establece el régimen contractual aplicable.

“3. Régimen contractual

En nuestro ordenamiento la regulación de los contratos y convenios de ciencia y tecnología tiene como punto de partida la Ley 29 de 1990, “por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico (...)”, y se concedieron facultades extraordinarias al Gobierno para “dictar las normas a que deben sujetarse la Nación y sus entidades descentralizadas para asociarse con particulares en actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías” así como “regular las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.”

En desarrollo de estas facultades extraordinarias, el Gobierno expidió los Decretos Leyes 393 de 1991 “Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías”, y 591 de ese mismo año, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”; decretos que se encuentran parcialmente vigentes y contienen las reglas especiales de los asociaciones y contratos de ciencia y tecnología.

El Decreto 393 de 1991 reguló las siguientes formas de asociación, a través de las cuales la Nación o las entidades descentralizadas pueden unirse a un particular o a otra entidad pública, con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas:

Las asociaciones que tienen por objeto crear sociedades civiles y comerciales o personas jurídicas sin ánimo de lucro, y los convenios especiales de cooperación.

Por su parte, el Decreto 591 de 1991 individualizó las siguientes modalidades de contratos para el fomento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación: los contratos de financiamiento, los de administración de proyectos; los contratos de fiducia; los de prestación de servicios científicos y tecnológicos; los contratos de consultoría científica o tecnológica; los contratos de obra pública, los contratos de consultoría e interventoría en obra pública; los contratos de arrendamiento, los contratos de compraventa y permuta y suministro de bienes muebles; los contratos de donación, y por último, los convenios especiales de contratación ya previstos por el Decreto 393 de 1991.

Posteriormente, la Ley 80 de 1993 derogó las disposiciones del Decreto 591 ibidem, con excepción de las normas que individualizan y caracterizan los contratos de financiamiento (art. 8°), los de administración de proyectos (art. 9) y los convenios especiales de cooperación (art. 17).



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-28T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

Por su parte, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública guardó silencio sobre la derogatoria o vigencia del Decreto 393 de 1991, lo que permite deducir que el legislador tuvo la clara voluntad de mantener vigentes las modalidades de asociación prevista en esta normatividad.

En este escenario, es posible concluir que los negocios individualizados y regulados por el ordenamiento jurídico colombiano, para el fomento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, son los siguientes:

Las asociaciones dirigidas a crear sociedades civiles y comerciales, y personas jurídicas sin ánimo de lucro como fundaciones y corporaciones; los convenios especiales de cooperación; los contratos de financiamiento (en la modalidad de reembolso obligatorio, reembolso condicional, reembolso parcial y reembolso contingente) y, los contratos de administración de proyectos.

Este cuadro normativo no excluye la posibilidad de que las entidades de fomento de las actividades científicas y tecnológicas puedan convenir libremente negocios distintos a los expresamente previstos en la ley o el reglamento, en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad. Así lo confirma la más reciente normatividad del Sistema de Ciencia y Tecnología y la Innovación.

En efecto, el párrafo 1, del art. 20 de la Ley 1286 de 2009 -por medio de la cual se transformó a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortaleció el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictaron otras disposiciones en esta materia-, prevé lo siguiente:

“Las organizaciones públicas, privadas o mixtas a que hace referencia el presente artículo podrán ser objeto de apoyo por parte de las entidades de fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Cada entidad de fomento establecerá la naturaleza de dicho apoyo y las condiciones bajo las cuales se podrá obtener, de acuerdo con los lineamientos de política que orienten la acción del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI- y de conformidad con las normas que regulan este campo”.

El régimen aplicable a los contratos para actividades de ciencia, tecnología e innovación, independientemente de su fuente de financiación, es el que se señala a continuación:

- D. Los contratos de administración de proyectos, previstos en el artículo 9 del Decreto-Ley 591 de 1991, celebrados de manera independiente a un convenio especial de cooperación, están sujetos a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa*

Es preciso señalar que el artículo 9 del Decreto Ley 591 de 1991 consagra que, para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en la misma norma, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos.

Del anterior contenido normativo se advierte de una parte que los contratos de administración se pueden celebrar con personas naturales o jurídicas o con entidades estatales y que estos contratos se hacen cuando las entidades públicas deben acudir a un tercero para que en su nombre y representación ejecute un proyecto de CTel.

No existe desarrollo jurisprudencial respecto de la noción del contrato de administración de proyecto, por ello partiendo de los diferentes ejercicios que se han realizado en Colciencias podría decirse que estos contratos son aquellos que tienen como



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

propósito encargar a un tercero idóneo para llevar a cabo la gestión de un proyecto que involucre el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

A través de este tipo de convenios, se recurre a un tercero que se encargue de la administración integral del proyecto, quien debe aportar valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo.

Con base en la anterior explicación la tipología del presente proceso será CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

5. ESTUDIO DE MERCADO

7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Las obligaciones que demanda el objeto contractual deben ser adelantadas por una persona jurídica que cuente con una infraestructura administrativa, financiera y técnica que permita cumplir con el desarrollo del objeto contractual.

Para ello se requiere contar con una persona jurídica que a su vez garantice un equipo profesional multidisciplinario, con roles que permitan la ejecución de las actividades que enmarca el desarrollo contractual.

El contrato de administración de proyecto comprende la gestión integral de las diferentes dimensiones claves en los proyectos: alcance, tiempo, costos, calidad, recursos humanos, comunicaciones, riesgos y adquisiciones (en caso de aplicar) con un adecuado involucramiento de los interesados, durante las cinco etapas de la gestión de proyectos, los cuales son: inicio, planeación, ejecución, monitoreo - control y cierre.

En ese sentido, se hace necesario contar con un administrador que demuestre experiencia en el manejo de proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación, que permita a FONTIC garantizar la ejecución de los recursos destinados para que contribuyan al fortalecimiento de las competencias digitales, la industria TI y creativas digitales y el fortalecimiento a la transformación digital sectorial durante la vigencia 2021 y, en consecuencia, se garantice el cumplimiento de las metas establecidas para cada uno de ellos.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA

Este proceso es innovador y a la fecha, las capacidades fortalecidas en los mentores y asesores permiten replicar y dar la continuidad y mejoramiento de la metodología apropiada en los diferentes programas, proyectos y estrategias de la Dirección. Las entidades que brindan el acompañamiento y ejecutan las actividades de las estrategias han velado porque los emprendimientos, empresarios y talento humano, a su vez, también apropien la metodología a su idea y modelo de negocio. De acuerdo con el CONPES 3582, la innovación se define como un proceso social, basado en la producción e intercambio de conocimiento entre múltiples actores, internos y externos a las organizaciones. Por ello, la innovación puede darse en una empresa, aunque no invierta intencionalmente en actividades de innovación, o podría darse en una universidad o un centro de investigación que lleve sus invenciones al mercado. La innovación es el producto de una red de agentes sociales que involucra desde los proveedores de bienes y servicios hasta los usuarios y clientes.

Para la contratación de los servicios, el contratista debe garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar, fortalecer, posicionar y ampliar la oferta de servicios de acompañamiento integral al emprendimiento digital en el país.



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

- Llevar a cabo actividades que fomenten el emprendimiento digital en Colombia y, que a su vez generen el fortalecimiento del ecosistema en diferentes ciudades del país.
- Aplicar las estrategias administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para fortalecimiento de habilidades digitales, del emprendimiento digital Apps.co y las Industrias Creativas Digitales, Talento TI e Incuba TI.
- Promover espacios de visibilización y demás relacionados, sean nacionales o internacionales, que faciliten la integración entre emprendedores, personas con habilidades técnicas o tecnológicas, actores relevantes del ecosistema, empresas y usuarios tendientes a la gestación y/o fortalecimiento del talento humano, de los emprendedores y emprendimientos digitales, su validación y/o crecimiento en el mercado y que contribuyan en la generación de condiciones favorables para su consolidación en el tiempo.
- Fortalecer las habilidades digitales requeridas por el ecosistema de innovación y de emprendimiento digital en Colombia.
- Gestión y aprovechamiento de la capacidad instalada en los laboratorios para el desarrollo de contenidos digitales

El personal requerido debe tener mínimo los siguientes perfiles:

PERFIL 1 - Gerente y/o Coordinador (1)

Profesional en cualquier área administrativa, económica, financiera o contable, con experiencia mínima de tres (3) años como gerente, coordinador o director de proyectos, dentro de la cual haya se evidencie el manejo recursos públicos, y haya realizado seguimiento y ejecución de proyectos.

PERFIL 2 - Asesor legal (1)

Profesional en derecho, con experiencia mínima de tres (3) años en asesoría legal a ejecución de proyectos, contratación pública y privada, seguimiento y ejecución de proyectos con recursos públicos.

PERFIL 3 - Asesor financiero (1)

Profesional o en formación (preferiblemente en finalización de estudios – Contaduría, finanzas o afines), idealmente con conocimientos en gestión de proyectos y/o en procesos administrativos de proyectos. Experiencia mínima de un (1) año en el apoyo y asistencia contable y financiera en proyectos.

PERFIL 4 – Operativo (2)

Tecnólogo o técnico, incluso en formación, con experiencia mínima de un (1) año en el apoyo y asistencia operativa en proyectos con recursos públicos y/o gestión documental y/o en procesos administrativos de proyectos.

Se requiere un equipo de trabajo dedicado al proyecto con suficiente liderazgo para ejercer las actividades propias de la planeación, organización y control de las líneas, logrando el cumplimiento de las metas de cada una, bajo la premisa de asegurar que el alcance de estas se desarrolle con calidad, dentro del presupuesto y en la vigencia del contrato.

De manera particular, se representan las cuatro (4) dimensiones de ejecución:

Dimensión	Principales funciones
Jurídica	✓ Suscribir los contratos o convenios con las entidades aliadas encargadas de desarrollar las diferentes líneas de acción
	✓ Suscribir los contratos con el equipo multidisciplinario que sea necesario para la operación y seguimiento a los operadores de las líneas de acción.



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-28T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

Administrativa

- ✓ Soporte jurídico en las comunicaciones y decisiones que se requieran para la satisfactoria ejecución de las líneas de acción
- ✓ Definir y desarrollar los procesos de selección de operadores

Financiera

- ✓ Administrar los recursos destinados al cumplimiento de las líneas de acción
- ✓ Aseguramiento de la información y documentación soporte de la ejecución del contrato con detalle de cada línea de acción
- ✓ Plantear estrategias de mitigación de riesgos y gestionar sus acciones de prevención o mitigación

Técnica

- ✓ Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de los operadores
- ✓ Presentar informes de la ejecución financiera del contrato

- ✓ Determinar los lineamientos técnicos para los procesos de selección de operadores
- ✓ Hacer seguimiento a la ejecución satisfactoria de los marcos metodológicos y procesos establecidos para cada línea estratégica por parte de los operadores
- ✓ Definir y desarrollar los procesos de selección de beneficiarios de las líneas de acción a través del equipo multidisciplinario

Una vez realizado el estudio de mercado donde se invitó a cotizar el porcentaje de administración de los recursos destinados a este contrato, se seleccionó el interesado idóneo que cumplió con lo requerido con una propuesta de porcentaje de administración de 5,85% quedando de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PRESUPUESTO
Competencias Digitales	\$ 23.969.081.947
Industria de Tecnologías de la Información	\$ 8.457.297.269
Transformación Sectorial	\$ 2.316.358.674
Total Ejecución (Líneas Estratégicas)	\$ 34.742.737.890
Porcentaje de Administración	5,85%
Total Administración	\$ 2.032.450.167
Total Contrato de Administración de Proyectos DED 2021 incluido IVA.	\$ 37.161.353.589

Para el cálculo del presupuesto establecido para esta contratación se tomó como referencia principalmente costos históricos de la ejecución de los componentes de cada una de las líneas estratégicas. A continuación, se menciona de manera resumida este aspecto:

Para el cálculo del presupuesto establecido para esta contratación se tomó como referencia principalmente costos históricos de la ejecución de los componentes de cada una de las líneas estratégicas. A continuación, se menciona de manera resumida este aspecto:

- Línea estratégica 1 – Competencias Digitales: A través de esta línea estratégica se ponen en marcha componentes relacionados con la formación y el desarrollo de habilidades digitales en los colombianos, con esta misionalidad se han ejecutado también en las vigencias 2019 y 2020 proyectos similares, es por esto por lo que el desarrollo y ejecución del Convenio Interadministrativo No. 872 de 2020 y el Contrato





El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020 fueron utilizados como referentes de costos para la definición del presupuesto de esta línea estratégica en el 2021.

- Línea estratégica 2 – Industria de Tecnologías de la Información: En esta línea, se adelantan acciones encaminadas al fortalecimiento de las empresas de la industria creativa digital y de TI para que mejoren su productividad, competitividad y capacidades, así como, la realización de espacios que faciliten su formación, difusión y posicionamiento como sector estratégico del país, con este propósito, se han ejecutado durante las últimas vigencias proyectos que en este caso, sus costos, han sido utilizados como referencia para establecer el presupuesto de esta línea estratégica, estos son el Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020 y el Convenio Interadministrativo No. 896 de 2020.

- Línea estratégica 3 – Transformación Sectorial: Los componentes contemplados en esta línea están enfocados en fortalecer el nivel de adopción de tecnologías avanzadas y la transformación digital de las empresas de los sectores económicos del país, fundamentalmente mediante la implementación de un centro de servicios compartidos que asista técnicamente a las empresas en ese camino, en este sentido, desde el año 2018 se vienen ejecutando una serie de iniciativas con este mismo propósito y cuyos costos sirvieron como referente para la definición del presupuesto de esta línea, específicamente, las acciones ejecutadas por la Dirección de Economía Digital mediante el Contrato de Administración de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 621 de 2020.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es hasta la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$37.161.353.589) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$34.742.737.890) corresponden al valor de ejecución del proyecto y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.418.615.699) incluido IVA, equivalen a la administración del proyecto por lo que los desembolsos y pagos se efectuarán de manera separada

FORMA DE PAGO

EL Ministerio / Fondo Único TIC contempla el siguiente plan de pagos:

1. Un primer desembolso por valor de DOCE MIL NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.090.483.815) contra los siguientes entregables:

- Plan de trabajo general del proyecto presentado al comité técnico y aprobado por el supervisor
- Contratación del Equipo Base presentada al comité operativo y aprobada por el supervisor.

El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la programación del PAC por parte de la entidad

2. Un segundo desembolso por valor de SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.059.275.768) contra los siguientes entregables:

- Informe de avances del plan de trabajo.
- Presentación en Comité Operativo y aprobación de los entregables enunciados en el plan de trabajo.



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

ESTUDIO DEL SECTOR

- Informe Financiero sobre la legalización de mínimo el 80% de los recursos del primer desembolso.
El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la programación del PAC por parte de la entidad.

3. Un tercer desembolso por valor de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.474.744.926) contra presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables:

- Informe de avances del plan de trabajo.
- Presentación en Comité Operativo y aprobación de los entregables enunciados en el plan de trabajo.
- Informe Financiero sobre la legalización de mínimo el 80% de los recursos del segundo desembolso y el 20% restante del primero.

El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la programación del PAC por parte de la entidad.

4. Un cuarto desembolso por valor de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.118.233.381) contra presentación y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables:

- Informe de avances del plan de trabajo.
- Presentación en Comité Operativo y aprobación de los entregables enunciados en el plan de trabajo.
- Informe Financiero sobre la legalización de mínimo el 80% de los recursos del tercer desembolso y el 20% restante del segundo.

El pago será realizado una vez se dé cumplimiento de todos los requisitos y la correcta presentación de la cuenta de cobro y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor, sujeto a la programación del PAC por parte de la entidad.

La administración se cancelará en tres (3) pagos de OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$806.205.233) incluido IVA, cada uno en las siguientes fechas aproximadamente:

- Un primer (1) pago, aproximadamente el 15 de abril de 2021, una vez cumplidos los requisitos del primer pago de la ejecución.
- Un segundo (2) pago, aproximadamente 10 de agosto de 2021, una vez cumplidos los requisitos del segundo pago de la ejecución.
- Un tercer (3) pago, aproximadamente el 15 de diciembre de 2021, una vez cumplidos los requisitos del tercer pago de la ejecución.

Nota: Los impuestos al gravamen financiero no será asumido por los recursos del Fondo.

DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Directora de Economía Digital



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDD/ED
Fecha de firma: 2021-01-28T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR



Documento firmado digitalmente por:
DINA MARIA RODRIGUEZ ANDRADE
Funcionario DVTDDDE
Fecha de firma: 2021-01-26T15:12:41-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES